



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref: Expte. N° 87-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Otórgase a la Escuela N° 15 del Barrio "La Chechela" de Escobar en la persona de su Directora y Vice-directora, la suma de pesos 3.000 (PESOS TRES MIL) en concepto de subsidio para la construcción de las necesidades edilicias del establecimiento.-

Art. 2°.- La suma a que refiere el art. 1° se imputará a la siguiente partida; Sección 1, Sector 3, Inciso 1, Subsidio a entidades del Sector Público.-

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza, luego de que las posibilidades económicas financieras de la Comuna así lo permitan.-

Art. 4°.- La entidad beneficiaria remitirá los comprobantes de la inversión realizada.-

Art. 5°.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI  
----- BERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL  
----- MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 104/74.-

JOSE MARIA SANTRONI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE